

4.2. La justificación de las inversiones realizadas por parte del Ayuntamiento de Soria se realizará mediante la aportación de certificaciones de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes a la obra prevista en el Convenio, junto con copia compulsada de la documentación acreditativa (Certificaciones de obras y honorarios aprobadas por el organismo contratante).

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Soria,*
Fdo.: ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 28 de julio de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA

En la ciudad de Valladolid, a 5 de julio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Maíllo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León, con fecha 15 de julio de 2004, autorizó al Consejero de Educación la formalización de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en esa provincia. El coste total estimado de la ejecución de las obras objeto del convenio ascendía a 1.631.626 euros, de los cuales la Consejería de Educación se comprometía a aportar 815.813 euros. Este convenio se suscribió con fecha 15 de septiembre de 2004.

Dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras objeto del convenio, se hace imprescindible reajustar las anualidades presupuestarias con cargo a las cuales la Consejería de Educación ha de financiar sus compromisos, de modo que se adapten al ritmo de ejecución de las inversiones y se logre así una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar la cláusula 3.2 del convenio firmado con fecha 15 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un centro rural de innovación educativa en Zamora, que queda redactada de la siguiente forma

«3.2.- La Consejería de Educación se compromete a financiar la realización de las obras señaladas en la cláusula 2.1 estimándose su aportación en la cantidad de 815.813 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A03.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2005: 300.000 €.

Año 2006: 515.813 €.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Presidente de la Diputación
Provincial de Zamora,*
Fdo.: FERNANDO MARTÍNEZ MAILLO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 28 de julio de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO II

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS

REUNIDOS:

De una parte: La Excm. Sra. D.ª Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Jesús Viejo Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.